



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

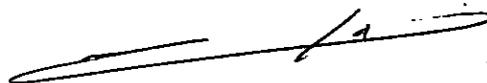
Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Ley 13.342 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Declárese de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles financiados o con intervención del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (I.V.B.A.) y pendientes de escrituración a favor de sus adjudicatarios, a la fecha de publicación de la presente Ley. Los actuales titulares del dominio podrán ser, indistintamente, el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, El Estado Nacional Argentino y bienes cedidos al I.V.B.A. por entidades propiciantes de los distintos emprendimientos y cuyo dominio consta en nombre de terceros”.

Artículo 2.- Modificar el artículo 17 de la Ley 13.342, el que quedará redactado de la siguiente forma. “ Los Municipios podrán adherir, mediante Ordenanza en particular a la presente con el objeto de transferir el dominio de los inmuebles de su titularidad y sobre los cuales se hallan realizados emprendimientos financiados o con intervención del I.V.B.A. para ello deberán condonar las deudas que por cualquier concepto registren los inmuebles en cuestión y obligarse a facilitar todas las acciones necesarias para consumar el fin enunciado.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CARLOS ALBERTO ALONSO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



ALBERTO AGUSTIN DELGADO
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto incluir en la norma de regularización dominial a viviendas que con financiamiento del Gobierno Federal u otro Organismo, se han construido con la intervención del Instituto de la Vivienda de Provincia de Buenos Aires. A los efectos de aclarar la presente normativa es que solicito a mis pares me acompañen con su voto.-

ALBERTO AGUSTIN DELGADO
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.